



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL OFICIAL DE JUSTICIA, a quien fuere entregado el presente mandamiento de **INTIMACIÓN DE PAGO** y **EMBARGO EJECUTIVO**, que fuere decretado por providencia de fecha 10 de agosto de 2020, acompañado de un Escribano Público o en su defecto de dos testigos hábiles, se constituirá ante **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO** con RUC N° 80046402-8 con domicilio en Iturbe 936 entre Tte. Fariña y Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción, **PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN** con C.I. N° 1.060.330 con domicilio en Brasilia N° 1002 Valle Apu'a de la ciudad de Lambaré, **MANUEL FRANCISCO MIRINIGO GAONA** con C.I. N° 1.962.782 con domicilio en Oliva c/ Colón Edificio Líder V Piso 9 Dpto. 94 de la ciudad de Asunción, **CARLOS LEOPOLDO GOMEZ ZELADA** con C.I. N° 651.544 con domicilio en Pitiantuta N° 866 c/ Siria de la ciudad de Asunción, **ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA** con C.I. N° 1.115.731 con domicilio en Calle 4 c/ 14 de Mayo de la ciudad de Caaguazú y **ENRIQUE SALYN CONCEPCION BUZARQUIS** con C.I. N° 2.188.426 con domicilio en Prócer Francisco González N° 450 de la ciudad de Asunción, y les intimará, a que den y paguen en el acto del requerimiento o dentro del tercer día, la suma de **GUARANÍES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (GS. 1.431.093.520)**, que le reclama **FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** según el expediente que se tramita ante este Juzgado, Secretaría N° 2, caratulado: **"FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA"**.-

NO VERIFICÁNDOSE el pago, procederá a trabar Embargo Ejecutivo sobre bienes suficientes del deudor hasta cubrir la suma reclamada y más la suma de **GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (GS. 143.109.352)**, que el Juzgado fijara provisoriamente como gastos de justicia.-

IGUALMENTE dejará copia de este mandamiento de Intimación de pago y embargo, con indicación de fecha y hora de su practicamiento, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 460 del C.P.C. y le hará saber que deberá constituir domicilio en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 48 del C.P.C. -

DEBERÁ asimismo dar cumplimiento, a lo dispuesto en el Art. 171 inc. b) del Código de Organización Judicial, que establece que se deberá devolver debidamente diligenciado el mandamiento dentro de los tres días contado desde la fecha en que se puso término a la diligencia; de no hacerlo así, será pasible de la sanción que establezca la Corte Suprema de Justicia. En caso de su diligenciamiento, deberá informar en el mismo plazo, las causas que se oponen a su ejecución.-

PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO de su cometido, podrá solicitar y hacer uso de la Fuerza Pública. y allanar domicilio si necesario fuere, debiendo en todo momento, proceder conforme a derecho, y a lo dispuesto en el art. 451 del C.P.C.

Se hace saber al destinatario de este mandamiento que el mismo cuenta con el Código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia, innecesaria la autenticación manual del Actuario/a del Juzgado conforme Acordada 1366/2020 y 1370/2020 de la Corte Suprema de Justicia.

Para conocer la
validez del
documento,
verifique aquí.



Para conocer la
validez del
documento,
verifique aquí.





PODER JUDICIAL

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de febrero de 2021, siendo las 12:00s, Yo, el Oficial de Justicia comisionado para el diligenciamiento del Mandamiento de Intimación de Pago y Embargo Ejecutivo librado en los autos caratulados; **"FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO c/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO s/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO"**, obrante ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial del Primer Turno, de la Ciudad de Asunción, me constituí en la dirección señalada en la orden judicial que antecede y una vez ahí fui atendido por una persona quien dijo ser la recepcionista, a quien entere de mi cometido de la presente diligencia. Así, por medio de la citada persona, procedí a intimar a la parte accionada a que en este acto dé y pague la suma de GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (Gs. 1.431.093.520) que se le reclama en los autos de referencia más la suma de GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 143.109.352) que el Juzgado presupuesta para responder gasto de Justicia. Igualmente, y conforme surge del texto de la orden judicial que se diligencia, se intima a la parte accionada para que constituya domicilio dentro del radio urbano de la Ciudad asiento del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la Secretaría del Juzgado, conforme a las prescripciones del art. 48 del C.P.C. Seguidamente invite a la persona que me recibió a que suscriba conmigo la orden judicial que antecede, en prueba de su diligenciamiento, quien accede con firma y sello. En este estado de cosas, doy por suspendida mi comisión. -

12/9/21

488.553

GUSTAVO F. RÍOS
Oficial de Justicia
Mat. C.S.J. N° 2993

Seguidamente en prosecución de mi cometido, me presenté ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, donde PROCEDO a TRABAR EMBARGO EJECUTIVO sobre todos los fondos existentes que le corresponda al demandado PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO. Como también a las entidades financieras y bancarias, donde procedo a trabar Embargo EJECUTIVO sobre TODOS LOS FONDOS EXISTENTES EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA AHORA Y EN EL FUTURO EN CASA CENTRAL y/o SUCURSALES, DEPOSITADOS EN CUENTA CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO, VALORES, CREDITOS, CAJAS DE SEGURIDAD, BOVEDA, ACCIONES y/o CUALQUIER OTRA SUMA DE DINERO QUE POR CUALQUIER MOTIVO, CONCEPTO y/o NATURALEZA LE CORRESPONDA A LOS DEMANDADOS. El embargo fue trabado hasta cubrir las sumas reclamadas en el juicio de referencia. Se adjunta constancia de presentación del oficio de embargo librado por este auxiliar de justicia. En ese estado de cosas, doy por concluida mi comisión, de todo lo cual doy Fe. -

GUSTAVO F. RÍOS
Oficial de Justicia
Mat. C.S.J. N° 2993



En prosecuci3n de mi cometido siendo d3a y hora h3bil. Yo el Oficial de Justicia comisionado me constitu3yo en la DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, una vez en el lugar procedo a solicitar el informe de rigor y luego a trabar Embargo EJECUTIVO sobre los inmuebles individualizados como: FINCA N3: 1108 , DEL DISTRITO DE ALTOS, FINCA N3: 1264, DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, FINCA N3: 19085, DEL DISTRITO DE CAAGUAZU, FINCA N3: 16056, DEL DISTRITO DE SAN ROQUE, FINCA N3: 4456, DEL DISTRITO DE SAN ROQUE, FINCA N3: 25428, DEL DISTRITO DE LIMPIO, FINCA N3: 21826, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, FINCA N3: 18813, DEL DISTRITO DE CAAGUAZU, FINCA N3: 5938, DEL DISTRITO DE CAAGUAZU, FINCA N3: 19135, DEL DISTRITO DE CAAGUAZU, FINCA N3: 25152, DEL DISTRITO DE CAAGUAZU, FINCA N3: 174, DEL DISTRITO DE LA ENCARNACION, FINCA N3: 33594, DEL DISTRITO DE LAMBARE, FINCA N3: 11939, DEL DISTRITO DE LAMBARE, FINCA N3: 6478, DEL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA, FINCA N3: 29511, DEL DISTRITO DE SANTISIMA TRINIDAD, FINCA N3: 17184, DEL DISTRITO DE CAAGUAZU, FINCA N3: 6182, DEL DISTRITO DE CAAGUAZU, FINCA N3: 3203, DEL DISTRITO DE ÑEMBY, FINCA N3: 28863, DEL DISTRITO DE ÑEMBY y FINCA N3: 15563, DEL DISTRITO DE ITAGUA, a nombre de los demandados. Todo hasta cubrir la suma reclamada en estos autos la de GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (Gs. 1.431.093.520) que se le reclama en los autos de referencia m3s la suma de GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 143.109.352) que el Juzgado fija provisoriamente para gastos de justicia. En este estado de cosas doy por suspendida mi comisi3n. -



GUSTAVO F. R3OS
Oficial de Justicia
Mat. C.S.J. N3 2993





CONTRASEÑA
NUMERO DE ENTRADA: 1160

FECHA
08-02-2021

HORA
12:28:30

EXTERNO

REMITENTE

OFICIAL DE JUSTICIA

ASUNTO

TRABAR EMBARGO EJECUTIVO.- AUTOS: "FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCION EJECUTIVA"

PRESENTADO POR:

GUSTAVO F. RIOS

OBSERVACIONES

ADJUNTA MANDAMIENTO DE EMBARGO Y APERTURA DE CUENTA

RECIBIDO POR: MARIA TERESA BURGUEZ BRITZ



Para conocer la validez del documento, verifique aquí.



Asunción, 8 de febrero de 2.021

SEÑOR

DR. JAIME JOSÉ BESTARD

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

PRESENTE:

GUSTAVO FABIAN RIOS, Oficial de Justicia con Matrícula N° 2993 de la Corte Suprema de Justicia, con todo respeto, se dirige a Ud. en los autos caratulados "**FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCION EJECUTIVA**".

QUE dando cumplimiento a la presente Orden de **MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y EMBARGO EJECUTIVO** decretada por **SS. EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA** en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Secretaría a cargo de la Abog. **BLANCA JULIANA DELGADO**. Procedo a trabar Embargo Ejecutivo sobre **TODOS LOS FONDOS EXISTENTES EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, AHORA Y EN EL FUTURO y/o CUALQUIER OTRA SUMA DE DINERO QUE, POR CUALQUIER MOTIVO, CONCEPTO y/o NATURALEZA LE CORRESPONDA AL DEMANDADO, PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO** con RUC N° 80046402-8.

TODO hasta cubrir la suma de **GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINTOS VEINTE (Gs. 1.431.093.520)** que le reclama **FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** y más la suma de **GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 143.109.352)** que el Juzgado fija provisoriamente como gastos de Justicia. -

Las sumas embargadas deberán ser depositadas en la **cuenta N° 60-1-869932/4** del **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, en la sección depósitos judiciales, a cuenta del presente juicio y a la orden del Juzgado.

Salúdole atentamente,



GUSTAVO F. RÍOS
Oficial de Justicia
Mat. C.S. 2993





SOCL4551

RECEPCIÓN DE SOLICITUD

N° CONTRASEÑA : 30658

Sucursal : 10 - COLON

Fecha : 18/12/2020

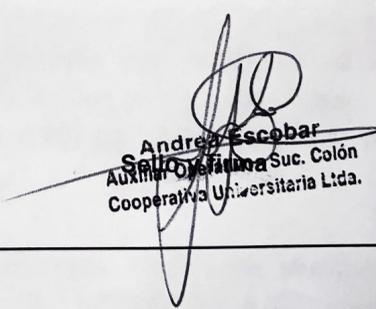
Apellido y Nombre : ALEGRE SASIAIN, PEDRO EFRAIN

Socio N° : 21.151

Servicio : OTROS

Observación : OFICIO JUDICIAL DE FINEXPAR CONTRA EL P.R.L.A

Recibido por : ANDREA ESCOBAR - (A_CANDADO)


Andrea Escobar
Auxiliar de Finanzas Suc. Colón
Cooperativa Universitaria Ltda.

Para Información llamar al teléfono: 6170 000

Para conocer la
validez del
documento,
verifique aquí.





PODER JUDICIAL

Asunción, de diciembre de 2020.-

SEÑOR

GERENTE COOPERATIVA Universitaria Ltda.....

PRESENTE:

GUSTAVO F. RIOS, Oficial de Justicia con matricula no. 2993 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA con todo respeto se dirige a UD. en los autos caratulados: **"FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO c/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO s/ ACCION EJECUTIVA".-**

Que dando cumplimiento a la presente Orden de Mandamiento de Intimación de pago y Embargo Ejecutivo decretada por S.S. la SEÑORA JUEZA de PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial de 1º Turno Secretaria a cargo de **BLANCA JULIANA DELGADO DE RIVAROLA**, Procedo a trabar Embargo sobre TODOS LOS FONDOS EXISTENTES EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA AHORA Y EN EL FUTURO EN CASA CENTRAL y/o SUCURSALES, DEPOSITADOS EN CUENTA CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO, VALORES , CREDITOS, CAJAS DE SEGURIDAD, BOVEDA, ACCIONES y/o CUALQUIER OTRA SUMA DE DINERO QUE POR CUALQUIER MOTIVO, CONCEPTO y/o NATURALEZA LE CORRESPONDA A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS:

- 1) **PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN con C.I. N°: 1.060.330**
- 2) **MANUEL FRANCISCO MORIÑIGO GAONA con C.I. N°: 1.962.782**
- 3) **CARLOS LEOPOLDO GOMEZ ZELADA con C.I. N°: 651.544**
- 4) **ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA con C.I. N°: 1.115.731**
- 5) **ENRIQUE SALYN CONCEPCION BUZARQUIS con C.I. N°: 2.188.426**

Todo hasta cubrir la suma reclamada en estos autos la de **GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (Gs. 1.431.093.520)** y de **GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 143.109.352)** que el Juzgado fija provisoriamente como gastos de Justicia, que le reclama **FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.-**

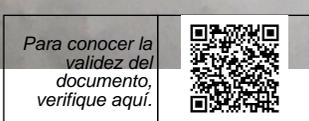
Las sumas Embargadas deberán ser depositadas en la cuenta abierta Nro. 60-1-869932/4 en el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, en la sección depósitos judiciales, a nombre del presente juicio y a la orden del juzgado.

SALUDOLE ATENTAMENTE

GUSTAVO F. RÍOS
 Oficial de Justicia
 Mat. C. S. J. N° 2993

Recibido por **Andrea Esobar**
 Auxiliar Operativa - Suc. Colón
 Cooperativa Universitaria Ltda.

Fecha: 18.12.2020 Hora: 11:17
 Cooperativa Universitaria Ltda.
 Suc. Colón





PODER JUDICIAL

Asunción, 21 de diciembre de 2020.-

SEÑOR

GERENTE FINANCIERA..... Grupo Internacional de Finanzas S.A.E.C.A.

PRESENTE:

GUSTAVO F. RIOS, Oficial de Justicia con matricula no. 2993 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA con todo respeto se dirige a UD. en los autos caratulados: **"FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO c/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO s/ ACCION EJECUTIVA"**.-

Que dando cumplimiento a la presente Orden de Mandamiento de Intimación de pago y Embargo Ejecutivo decretada por S.S. la SEÑORA JUEZA de PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial de 1º Turno Secretaria a cargo de **BLANCA JULIANA DELGADO DE RIVAROLA**, Procedo a trabar Embargo sobre TODOS LOS FONDOS EXISTENTES EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA AHORA Y EN EL FUTURO EN CASA CENTRAL y/o SUCURSALES, DEPOSITADOS EN CUENTA CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO, VALORES, CREDITOS, CAJAS DE SEGURIDAD, BOVEDA, ACCIONES y/o CUALQUIER OTRA SUMA DE DINERO QUE POR CUALQUIER MOTIVO, CONCEPTO y/o NATURALEZA LE CORRESPONDA A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS:

- 1) **PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN** con C.I. N°: 1.060.330
- 2) **MANUEL FRANCISCO MORINIGO GAONA** con C.I. N°: 1.962.782
- 3) **CARLOS LEOPOLDO GOMEZ ZELADA** con C.I. N°: 651.544
- 4) **ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA** con C.I. N°: 1.115.731
- 5) **ENRIQUE SALYN CONCEPCION BUZARQUIS** con C.I. N°: 2.188.426

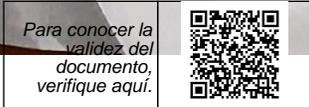
Todo hasta cubrir la suma reclamada en estos autos la de **GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (Gs. 1.431.093.520)** y de **GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 143.109.352)** que el Juzgado fija provisoriamente como gastos de Justicia, que le reclama **FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**.-

Las sumas Embargadas deberán ser depositadas en la cuenta abierta Nro. 60-1-869932/4 en el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, en la sección depósitos judiciales, a nombre del presente juicio y a la orden del juzgado.

SALUDOLE ATENTAMENTE

GUSTAVO F. RÍOS
Oficial de Justicia
Mat. C.S.J. N° 2993

	N°:
Recibido por..... <i>Blanca P. Zamora</i>	
Fecha: 21/12/20	Hora: 11:30
La recepción de la presente no implica conformidad, aprobación y/o aceptación de los términos expresados en la misma, ni de su contenido	
Firma:	





PODER JUDICIAL

Asunción, de diciembre de 2020.-

SEÑOR

GERENTE DEL BANCO.....Itau Paraguay S.A.....

PRESENTE:

GUSTAVO F. RIOS, Oficial de Justicia con matricula no. 2993 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA con todo respeto se dirige a UD. en los autos caratulados: **"FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO c/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO s/ ACCION EJECUTIVA"**.-

Que dando cumplimiento a la presente Orden de Mandamiento de Intimación de pago y Embargo Ejecutivo decretada por S.S. la SEÑORA JUEZA de PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial de 1º Turno Secretaria a cargo de **BLANCA JULIANA DELGADO DE RIVAROLA**, Procedo a trabar Embargo sobre TODOS LOS FONDOS EXISTENTES EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA AHORA Y EN EL FUTURO EN CASA CENTRAL y/o SUCURSALES, DEPOSITADOS EN CUENTA CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO, VALORES , CREDITOS, CAJAS DE SEGURIDAD, BOVEDA, ACCIONES y/o CUALQUIER OTRA SUMA DE DINERO QUE POR CUALQUIER MOTIVO, CONCEPTO y/o NATURALEZA LE CORRESPONDA A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS:

- 1) **PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN con C.I. N°: 1.060.330**
- 2) **MANUEL FRANCISCO MORINIGO GAONA con C.I. N°: 1.962.782**
- 3) **CARLOS LEOPOLDO GOMEZ ZELADA con C.I. N°: 651.544**
- 4) **ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA con C.I. N°: 1.115.731**
- 5) **ENRIQUE SALYN CONCEPCION BUZARQUIS con C.I. N°: 2.188.426**

Todo hasta cubrir la suma reclamada en estos autos la de **GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (Gs. 1.431.093.520)** y de **GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 143.109.352)** que el Juzgado fija provisoriamente como gastos de Justicia, que le reclama **FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**.-

Las sumas Embargadas deberán ser depositadas en la cuenta abierta Nro. 60-1-869932/4 en el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, en la sección depósitos judiciales, a nombre del presente juicio y a la orden del juzgado.

SALUDOLE ATENTAMENTE

GUSTAVO F. RIOS
Oficial de Justicia
Mat. C.S.J. N° 2993





PODER JUDICIAL

Asunción, de diciembre de 2020.-

SEÑOR

GERENTE FINANCIERA *Paraguayo Japonesa S.A.E.C.A.*

PRESENTE:

GUSTAVO F. RIOS, Oficial de Justicia con matricula no. 2993 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA con todo respeto se dirige a UD. en los autos caratulados: **"FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO c/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO s/ ACCION EJECUTIVA"**.-

Que dando cumplimiento a la presente Orden de Mandamiento de Intimación de pago y Embargo Ejecutivo decretada por S.S. la SEÑORA JUEZA de PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial de **1º Turno** Secretaria a cargo de **BLANCA JULIANA DELGADO DE RIVAROLA**, Procedo a trabar Embargo sobre TODOS LOS FONDOS EXISTENTES EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA AHORA Y EN EL FUTURO EN CASA CENTRAL y/o SUCURSALES, DEPOSITADOS EN CUENTA CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO, VALORES, CREDITOS, CAJAS DE SEGURIDAD, BOVEDA, ACCIONES y/o CUALQUIER OTRA SUMA DE DINERO QUE POR CUALQUIER MOTIVO, CONCEPTO y/o NATURALEZA LE CORRESPONDA A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS:

- 1) **PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN** con C.I. N°: **1.060.330**
- 2) **MANUEL FRANCISCO MORINIGO GAONA** con C.I. N°: **1.962.782**
- 3) **CARLOS LEOPOLDO GOMEZ ZELADA** con C.I. N°: **651.544**
- 4) **ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA** con C.I. N°: **1.115.731**
- 5) **ENRIQUE SALYN CONCEPCION BUZARQUIS** con C.I. N°: **2.188.426**

Todo hasta cubrir la suma reclamada en estos autos la de **GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (Gs. 1.431.093.520)** y de **GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 143.109.352)** que el Juzgado fija provisoriamente como gastos de Justicia, que le reclama **FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**.-

Las sumas Embargadas deberán ser depositadas en la cuenta abierta Nro. 60-1-869932/4 en el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, en la sección depósitos judiciales, a nombre del presente juicio y a la orden del juzgado.



Tania Moreira
Financiera Paraguayo Japonesa
tmoreira@fpj.com.py

SALUDOLE ATENTAMENTE

GUSTAVO F. RÍOS
Oficial de Justicia
Mat. C.S.J. N° 2993





PODER JUDICIAL

Asunción, de diciembre de 2020.-

SEÑOR

GERENTE DEL BANCO.....**BBVA**.....

PRESENTE:

GUSTAVO F. RIOS, Oficial de Justicia con matricula no. 2993 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA con todo respeto se dirige a UD. en los autos caratulados: **"FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO c/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO s/ ACCION EJECUTIVA"**.-

Que dando cumplimiento a la presente Orden de Mandamiento de Intimación de pago y Embargo Ejecutivo decretada por S.S. la SEÑORA JUEZA de PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial de 1º Turno Secretaria a cargo de **BLANCA JULIANA DELGADO DE RIVAROLA**, Procedo a trabar Embargo sobre TODOS LOS FONDOS EXISTENTES EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA AHORA Y EN EL FUTURO EN CASA CENTRAL y/o SUCURSALES, DEPOSITADOS EN CUENTA CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO, VALORES, CREDITOS, CAJAS DE SEGURIDAD, BOVEDA, ACCIONES y/o CUALQUIER OTRA SUMA DE DINERO QUE POR CUALQUIER MOTIVO, CONCEPTO y/o NATURALEZA LE CORRESPONDA A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS:

- 1) **PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN con C.I. N°: 1.060.330**
- 2) **MANUEL FRANCISCO MORINIGO GAONA con C.I. N°: 1.962.782**
- 3) **CARLOS LEOPOLDO GOMEZ ZELADA con C.I. N°: 651.544**
- 4) **ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA con C.I. N°: 1.115.731**
- 5) **ENRIQUE SALYN CONCEPCION BUZARQUIS con C.I. N°: 2.188.426**

Todo hasta cubrir la suma reclamada en estos autos la de **GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (Gs. 1.431.093.520)** y de **GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 143.109.352)** que el Juzgado fija provisoriamente como gastos de Justicia, que le reclama **FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**.-

Las sumas Embargadas deberán ser depositadas en la cuenta abierta Nro. 60-1-869932/4 en el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, en la sección depósitos judiciales, a nombre del presente juicio y a la orden del juzgado.

SALUDOLE ATENTAMENTE

GUSTAVO F. RÍOS
Oficial de Justicia
Mat. C.S.J. N° 2993





PODER JUDICIAL

Asunción, de diciembre de 2020.-

SEÑOR

GERENTE DEL BANCO Nacional de Fomento

PRESENTE:

GUSTAVO F. RIOS, Oficial de Justicia con matrícula no. 2993 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA con todo respeto se dirige a UD. en los autos caratulados: **"FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO c/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO s/ ACCION EJECUTIVA"**.-

Que dando cumplimiento a la presente Orden de Mandamiento de Intimación de pago y Embargo Ejecutivo decretada por S.S. la SEÑORA JUEZA de PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial de 1º Turno Secretaria a cargo de **BLANCA JULIANA DELGADO DE RIVAROLA**, Procedo a trabar Embargo sobre TODOS LOS FONDOS EXISTENTES EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA AHORA Y EN EL FUTURO EN CASA CENTRAL y/o SUCURSALES, DEPOSITADOS EN CUENTA CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO, VALORES, CREDITOS, CAJAS DE SEGURIDAD, BOVEDA, ACCIONES y/o CUALQUIER OTRA SUMA DE DINERO QUE POR CUALQUIER MOTIVO, CONCEPTO y/o NATURALEZA LE CORRESPONDA A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS:

- 1) **PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN con C.I. N°: 1.060.330**
- 2) **MANUEL FRANCISCO MORINIGO GAONA con C.I. N°: 1.962.782**
- 3) **CARLOS LEOPOLDO GOMEZ ZELADA con C.I. N°: 651.544**
- 4) **ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA con C.I. N°: 1.115.731**
- 5) **ENRIQUE SALYN CONCEPCION BUZARQUIS con C.I. N°: 2.188.426**

Todo hasta cubrir la suma reclamada en estos autos la de **GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (Gs. 1.431.093.520)** y de **GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 143.109.352)** que el Juzgado fija provisoriamente como gastos de Justicia, que le reclama **FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**.-

Las sumas Embargadas deberán ser depositadas en la cuenta abierta Nro. 60-1-869932/4 en el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, en la sección depósitos judiciales, a nombre del presente juicio y a la orden del juzgado.



SALUDOLE ATENTAMENTE

GUSTAVO F. RÍOS
Oficial de Justicia
Mat. C.S.J. N° 2993





PODER JUDICIAL

Asunción, de diciembre de 2020.-

SEÑOR

GERENTE DEL BANCO Río S.A.E.C.A.

PRESENTE:

GUSTAVO F. RIOS, Oficial de Justicia con matricula no. 2993 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA con todo respeto se dirige a UD. en los autos caratulados: **"FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO c/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO s/ ACCION EJECUTIVA"**.-

Que dando cumplimiento a la presente Orden de Mandamiento de Intimación de pago y Embargo Ejecutivo decretada por S.S. la SEÑORA JUEZA de PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial de 1º Turno Secretaria a cargo de **BLANCA JULIANA DELGADO DE RIVAROLA**, Procedo a trabar Embargo sobre TODOS LOS FONDOS EXISTENTES EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA AHORA Y EN EL FUTURO EN CASA CENTRAL y/o SUCURSALES, DEPOSITADOS EN CUENTA CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO, VALORES , CREDITOS, CAJAS DE SEGURIDAD, BOVEDA, ACCIONES y/o CUALQUIER OTRA SUMA DE DINERO QUE POR CUALQUIER MOTIVO, CONCEPTO y/o NATURALEZA LE CORRESPONDA A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS:

- 1) **PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN con C.I. N°: 1.060.330**
- 2) **MANUEL FRANCISCO MORINIGO GAONA con C.I. N°: 1.962.782**
- 3) **CARLOS LEOPOLDO GOMEZ ZELADA con C.I. N°: 651.544**
- 4) **ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA con C.I. N°: 1.115.731**
- 5) **ENRIQUE SALYN CONCEPCION BUZARQUIS con C.I. N°: 2.188.426**

Todo hasta cubrir la suma reclamada en estos autos la de **GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (Gs. 1.431.093.520)** y de **GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 143.109.352)** que el Juzgado fija provisoriamente como gastos de Justicia, que le reclama **FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**.-

Las sumas Embargadas deberán ser depositadas en la cuenta abierta Nro. 60-1-869932/4 en el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, en la sección depósitos judiciales, a nombre del presente juicio y a la orden del juzgado.

SALUDOLE ATENTAMENTE

GUSTAVO F. RÍOS
Oficial de Justicia
Mat. C.S.J. N° 2993

Camila Martín
Atención al Cliente
BANCO RÍO S.A.E.C.A.



Para conocer la validez del documento, verifique aquí.





PODER JUDICIAL

Asunción, de diciembre de 2020.-

SEÑOR

GERENTE DEL BANCO..... *GNB Paraguay S.A.*

PRESENTE:

GUSTAVO F. RIOS, Oficial de Justicia con matricula no. 2993 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA con todo respeto se dirige a UD. en los autos caratulados: **"FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO c/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO s/ ACCION EJECUTIVA"**.-

Que dando cumplimiento a la presente Orden de Mandamiento de Intimación de pago y Embargo Ejecutivo decretada por S.S. la SEÑORA JUEZA de PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial de 1º Turno Secretaria a cargo de **BLANCA JULIANA DELGADO DE RIVAROLA**, Procedo a trabar Embargo sobre TODOS LOS FONDOS EXISTENTES EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA AHORA Y EN EL FUTURO EN CASA CENTRAL y/o SUCURSALES, DEPOSITADOS EN CUENTA CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO, VALORES , CREDITOS, CAJAS DE SEGURIDAD, BOVEDA, ACCIONES y/o CUALQUIER OTRA SUMA DE DINERO QUE POR CUALQUIER MOTIVO, CONCEPTO y/o NATURALEZA LE CORRESPONDA A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS:

- 1) **PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN con C.I. N°: 1.060.330**
- 2) **MANUEL FRANCISCO MORINIGO GAONA con C.I. N°: 1.962.782**
- 3) **CARLOS LEOPOLDO GOMEZ ZELADA con C.I. N°: 651.544**
- 4) **ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA con C.I. N°: 1.115.731**
- 5) **ENRIQUE SALYN CONCEPCION BUZARQUIS con C.I. N°: 2.188.426**

Todo hasta cubrir la suma reclamada en estos autos la de **GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (Gs. 1.431.093.520)** y de **GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 143.109.352)** que el Juzgado fija provisoriamente como gastos de Justicia, que le reclama **FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**.-

Las sumas Embargadas deberán ser depositadas en la cuenta abierta Nro. 60-1-869932/4 en el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, en la sección depósitos judiciales, a nombre del presente juicio y a la orden del juzgado.



SALUDOLE ATENTAMENTE

GUSTAVO F. RÍOS
Oficial de Justicia
Mat. C.S.J. N° 2993





PODER JUDICIAL

Asunción, de diciembre de 2020.-

SEÑOR

GERENTE DEL BANCO.....Regional S.A.E.C.A.

PRESENTE:

GUSTAVO F. RIOS, Oficial de Justicia con matricula no. 2993 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA con todo respeto se dirige a UD. en los autos caratulados: **"FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO c/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO s/ ACCION EJECUTIVA"**.-

Que dando cumplimiento a la presente Orden de Mandamiento de Intimación de pago y Embargo Ejecutivo decretada por S.S. la SEÑORA JUEZA de PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial de 1º Turno Secretaria a cargo de **BLANCA JULIANA DELGADO DE RIVAROLA**, Procedo a trabar Embargo sobre TODOS LOS FONDOS EXISTENTES EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA AHORA Y EN EL FUTURO EN CASA CENTRAL y/o SUCURSALES, DEPOSITADOS EN CUENTA CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO, VALORES , CREDITOS, CAJAS DE SEGURIDAD, BOVEDA, ACCIONES y/o CUALQUIER OTRA SUMA DE DINERO QUE POR CUALQUIER MOTIVO, CONCEPTO y/o NATURALEZA LE CORRESPONDA A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS:

- 1) **PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN con C.I. N°: 1.060.330**
- 2) **MANUEL FRANCISCO MORINIGO GAONA con C.I. N°: 1.962.782**
- 3) **CARLOS LEOPOLDO GOMEZ ZELADA con C.I. N°: 651.544**
- 4) **ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA con C.I. N°: 1.115.731**
- 5) **ENRIQUE SALYN CONCEPCION BUZARQUIS con C.I. N°: 2.188.426**

Todo hasta cubrir la suma reclamada en estos autos la de **GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (Gs. 1.431.093.520)** y de **GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 143.109.352)** que el Juzgado fija provisoriamente como gastos de Justicia, que le reclama **FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**.-

Las sumas Embargadas deberán ser depositadas en la cuenta abierta Nro. 60-1-869932/4 en el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, en la sección depósitos judiciales, a nombre del presente juicio y a la orden del juzgado.

SALUDOLE ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
GUSTAVO F. RIOS
Oficial de Justicia
Mat. C.S.J. N° 2993

RECIBIDO
18 DIC 2020
REGIONAL S.A.E.C.A.
SUC. CENTRO
Arsenio Valdez
Artesista Operativo
Banco Regional S.A.E.C.A.





PODER JUDICIAL

Asunción, de diciembre de 2020.-

SEÑOR

GERENTE DEL BANCO... Continental S.A. E. C.A....

PRESENTE:

GUSTAVO F. RIOS, Oficial de Justicia con matricula no. 2993 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA con todo respeto se dirige a UD. en los autos caratulados: **"FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO c/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO s/ ACCION EJECUTIVA"**.-

Que dando cumplimiento a la presente Orden de Mandamiento de Intimación de pago y Embargo Ejecutivo decretada por S.S. la SEÑORA JUEZA de PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial de 1º Turno Secretaria a cargo de **BLANCA JULIANA DELGADO DE RIVAROLA**, Procedo a trabar Embargo sobre TODOS LOS FONDOS EXISTENTES EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA AHORA Y EN EL FUTURO EN CASA CENTRAL y/o SUCURSALES, DEPOSITADOS EN CUENTA CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO, VALORES, CREDITOS, CAJAS DE SEGURIDAD, BOVEDA, ACCIONES y/o CUALQUIER OTRA SUMA DE DINERO QUE POR CUALQUIER MOTIVO, CONCEPTO y/o NATURALEZA LE CORRESPONDA A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS:

- 1) **PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN con C.I. N°: 1.060.330**
- 2) **MANUEL FRANCISCO MORINIGO GAONA con C.I. N°: 1.962.782**
- 3) **CARLOS LEOPOLDO GOMEZ ZELADA con C.I. N°: 651.544**
- 4) **ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA con C.I. N°: 1.115.731**
- 5) **ENRIQUE SALYN CONCEPCION BUZARQUIS con C.I. N°: 2.188.426**

Todo hasta cubrir la suma reclamada en estos autos la de **GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (Gs. 1.431.093.520)** y de **GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (Gs. 143.109.352)** que el Juzgado fija provisoriamente como gastos de Justicia, que le reclama **FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**.-

Las sumas Embargadas deberán ser depositadas en la cuenta abierta Nro. 60-1-869932/4 en el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, en la sección depósitos judiciales, a nombre del presente juicio y a la orden del juzgado.

SALUDOLE ATENTAMENTE

GUSTAVO F. RÍOS
Oficial de Justicia
Mat. C.S.J. N° 2993

